ATHA-DAH-FSA-010-002-195

Ayuntam.to en 12 de Abril del 1683

Roscos

En diez y nuebe de abril de
mill seiscientos ochenta y tres estando en
ayuntamiento los señores Don Pedro Zam-
brana theniente de Alcalde y procurador general
y Juan de Anguelo Reg.or = [illegible] del Llano. En
forma el señor Don [illegible] Alcalde de [illegible]
no = [illegible] del Regimiento
[illegible] = y en el ayuntam.to por [illegible]
en el ayuntamiento [illegible] Roscos de pan con
[illegible] no que. [illegible] y Santiago
del Llano [illegible] truxeron de el lugar y [illegible]
de [illegible] en fee del feudo y vasallaje que
cada año deven pagar a esta dicha Villa. [illegible]
[illegible] por [illegible] de [illegible] de
[illegible] qual presentes de dicho lugar. a ver treinta y un
vezinos en el y no mas. y dicho ayuntamiento los mando
poner por asiento. y recivieron dichos Roscos. en la
forma acostumbrada y lo firmaron de todo lo qual
yo el escrivano del ayuntam.to doy fee = testado = cada =

Pedro Zambrana — Juan de Anguelo

Ante mi
[illegible] de Fonseca